



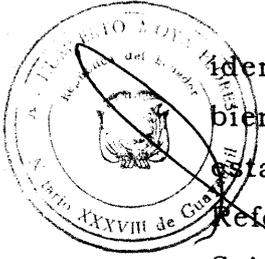
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 050/2007 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA NATURISA S.A.-----
CUANTIA: USD\$973,837.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de agosto del año dos mil siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor RICARDO SOLA TANCA, por los derechos que representa de la compañía NATURISA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, quien obra además de lo señalado, en los estatutos, conforme a lo señalado en las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete, documento del cual una copia al igual que del nombramiento emitido a favor del compareciente, se incorporan como habilitantes, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de





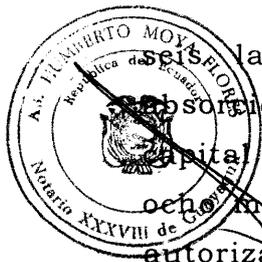
identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía NATURISA S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía NATURISA S.A., la que se otorga que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor RICARDO SOLA TANCA, por los derechos que representa de la compañía NATURISA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, quien obra además de los señalado, en los estatutos, conforme a lo señalado en las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete, documento del cual una copia al igual que del nombramiento emitido a favor del compareciente, se incorporan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** La compañía NATURISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete la que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete; **2.-** Por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno la compañía NATURISA S.A., aumento su capital a la suma de sesenta y nueve millones quinientos mil sucres y reforma su estatuto social, escritura que fuera inscrita debidamente en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos; **3.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro la compañía aumento su capital suscrito a la suma de seiscientos millones de sucres y fijo el capital autorizado en la suma de un mil doscientos millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis; **4.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, con fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y

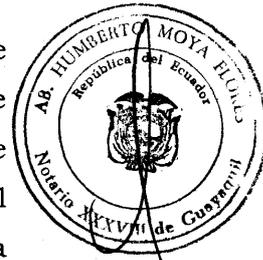


Seis la compañía procedió a la fusión por absorción de varias compañías y aumento el capital suscrito a la suma de dos mil cincuenta y ocho millones quinientos mil sucres y el capital autorizado a la suma de cuatro mil ciento diecisiete millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete; **5.-** Por escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, con fecha enero de mil novecientos noventa y nueve, NATURISA S.A., absorbió a la compañía CAMARON C.A., procedió al aumento del capital suscrito a la suma de dos mil doscientos ocho millones quinientos mil sucres y el capital autorizado a la suma de cuatro mil cuatrocientos millones de sucres, y la consecuente reforma del estatuto social, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. **6.-** Por escritura pública otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, NATURISA procedió a efectuar la escritura de absorción de la compañía MARCAFI S.A. y otras, aumento el capital suscrito a la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos mil sucres y el capital autorizado a la suma de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nueve mil setecientos treinta y un millones de sucres, reformando el estatuto social en la parte pertinente. **7.-** Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil con fecha catorce de marzo del dos mil uno la compañía NATURISA S.A., procedió a efectuar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital en la suma de ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cuatro de junio del dos mil uno. **8.-** Por escritura otorgada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, con fecha uno de diciembre del dos mil tres, la compañía NATURISA S.A., reformo sus estatutos sociales, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. **9.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el uno de septiembre del dos mil cuatro, NATURISA S.A., procedió a realizar la fusión por absorción de la compañía PERTICORP S.A., aumento el capital de la compañía a la suma de doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte dólares, se reformaron los estatutos sociales y se aprobó el





aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de marzo del dos mil

cinco. **10.-** Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil con fecha veinte de diciembre del dos mil seis, se procedió a los acuerdos y resoluciones tomados en Junta General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., efectuada el catorce de noviembre del dos mil seis, por la cual se resolvía el aumento de capital de la compañía y su consecuente reforma estatutaria, actos societarios que no se llegaron a perfeccionar. **11.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., reunida el día dieciocho de julio del dos mil siete por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes resolvió, dejar sin efecto y valor legal alguno las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de la compañía efectuadas el catorce de noviembre del dos mil seis y por tanto rescindir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil con fecha veinte de diciembre del dos mil seis aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía en la suma de novecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América, establecer un nuevo capital autorizado para la compañía y reformar el estatuto social, en la referida junta se autoriza al

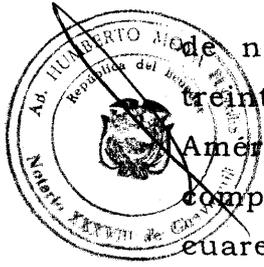


Gerente General de la compañía para que efectúe los tramites legales y eleve a escritura pública lo resuelto por la Junta, para lo cual se acompaña como habilitante, copia certificada del acta de la referida Junta General. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ricardo Sola Tanca, en su calidad de Gerente General de la compañía NATURISA S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión efectuada el dieciocho de julio del dos mil siete, declara lo siguiente:

PRIMERO.- Que expresamente se deja sin efecto y valor legal alguno y por tanto se rescinde la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía NATURISA S.A., que fuera otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil con fecha veinte de diciembre del dos mil seis y las resoluciones que la misma contiene.

SEGUNDO.- Se declara por este acto, en virtud de la voluntad unánime de los accionistas aumentado el capital de la compañía en la suma



de novecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América de tal forma que el capital suscrito de la compañía sea por valor de un millón doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y

siete dólares de los Estados Unidos de América.

El capital de la compañía estará representado en acciones de un dólar cada una. **TERCERO.-**

Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo cuarto al tenor de lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete, la misma que se adjunta como documento habilitante.

CUARTO.- Declaración jurada.- El señor RICARDO SOLA TANCA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NATURISA S.A., bajo la gravedad del juramento declara que la compañía de su representación no mantiene contratos de obra pública con el estado, ni con ninguna clase de las instituciones que lo conforman, igualmente declara que el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas se encuentra íntegramente suscrito, con lo que se acredita la correcta integración de capital. **CLAUSULA**

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan para que formen parte integral de la

NATURISA SA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. EFECTUADA EL 18 DE JULIO DEL 2007



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS QUINCE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LAS CALLES COLOMBIA # 101 Y LA RIA, SE REUNE LA JUNTA GENERAL UNVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA NATURISA S.A. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS A SABER: 1.- COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑORA CECILA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE UN MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO ACCIONES; 2.-FUNDACION PARA LA ACUACULTURA (ANTERIOR FUNDACION SOLA & CIA), REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES; 3.- COMPAÑIA SOLA, MEDINA & COMPAÑIA, REPRESENTADA POR SU GERENTE SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNION SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

SEGUNDO: RESCINDIR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'RMP', written in dark ink on the left margin of the document.

NATURISA SA



TERCERO: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA;

CUARTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO;

QUINTO: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA;

SEXTO: AUTORIZACION PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PUEDA SUSCRIBIR LAS PERTINENTES ESCRITURAS.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES EL ORDEN DEL DIA, PROCEDIENDO A LAS DELIBERACIONES RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, RESOLVIENDOSE POR UNANIMIDAD:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EFECTUADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

2.- RESCINDIR Y DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL ALGUNO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2006, COMO LAS DECLARACIONES QUE LA MISMA CONTIENE.

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MEDIANTE LA EMISION DE NOVECIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE NUEVAS ACCIONES POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

4.- DE LA SUSCRIPCION Y DE LA FORMA DE PAGO.-

UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE. LAS NUEVAS ACCIONES A SUSCRIBIR POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS SE EFECTUA EN BASE AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPAÑIAS, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

AMP

NATURISA SA.

4.1 DE LA SUSCRIPCION.-

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., EN PROPORCION A SU PORCENTAJE ACCIONARIO SUSCRIBE, SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA ACCIONES DE UNA DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMAS EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACION QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 4.2 DE LA FORMA DE PAGO.



LA COMPAÑÍA SOLA, MEDINA & COMPAÑÍA, POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, FRANCISCO SOLÁ MEDINA, SUSCRIBE SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMA EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACION QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETELLA EN EL NUMERAL 4.2 DE LA FORMA DE PAGO.

FUNDACION PARA LA ACUACULTURA, EN PROPORCION A SU PORCENTAJE ACCIONARIO, POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE Y APODERADO, SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, SUSCRIBE NOVECIENTAS SEISMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMAS EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACION QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 4.2 DE LA FORMA DE PAGO.

4.2 DE LA FORMA DE PAGO.-

POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE CANCELE Y PAGUE MEDIANTE LA REINVERSION DE LOS VALORES NO REPARTIDOS CORRESPONDIENTE A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2006, EL MISMO QUE SE REALIZARA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

POR LAS SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PAGA LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, MEDIANTE LA CAPITALIZACION POR REINVERSION DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.

POR LAS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, LA COMPAÑÍA SOLA, MEDINA & COMPAÑÍA, POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PAGA LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.

POR LAS NOVECIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS CINCENTA Y TRES ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE FUNDADOR PARA LA ACUACULTURA, PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LAS MISMAS, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.

5.- LA JUNTA PASA A CONSIDERAR EL QUINTO PUNTO COMO ORDEN DEL DIA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, SE ACUERDA QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ES NECESARIO ESTABLECER UN NUEVO VALOR PARA EL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO CUARTO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

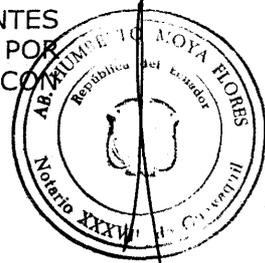
ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHS AUMENTOS DE CAPITAL, COMO SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE COMUNICAR A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUÍ EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO, SE ENTEDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0000001 A LA 1'249.657 INCLUSIVE.

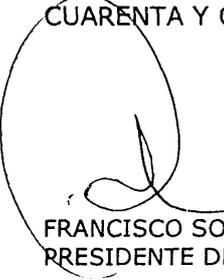
FINALMENTE LA SALA PASA A CONSIDERAR EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE LOS ACIONISTAS PRESENTES SE RESOLVIO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA CONFORME A LO RESUELTO EN ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS.



NATURISA SA

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA, REALIZADA LA MISMA SE REINSTALA LA SESION CON LAS PERSONAS INICIALMENTE ANOTADAS, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES, ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ASISTENTES CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA, POR LO QUE DECLARA CONCLUIDA LA JUNTA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.




FRANCISCO SOLÁ MEDINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


RICARDO SOLÁ TANCA
SECRETARIO DE LA JUNTA

Cecilia E. de Solá

P./ INMOBILIARIA YRIS C. LTDA
CECILIA TANCA DE SOLA
ACCIONISTA


P./ FUNDACION PARA LA ACUACULTURA
FRANCISCO SOLA MEDINA
ACCIONISTA


P./ LA COMPAÑIA SOLA, MEDINA & COMPAÑIA
FRANCISCO SOLA MEDINA
ACCIONISTA.

MAP

NATURISA S.A.

Guayaquil, Abril 21 del 2006

Señor
Ricardo Solá Tanca
Ciudad



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NATURISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy acordó reelegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual de la compañía, conforme lo determinan los estatutos reformados en su artículo décimo tercero, mediante Escritura Pública de fecha 1 de Diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004.

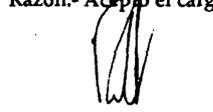
NATURISA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, con fecha 14 de Marzo del 2001, la compañía **NATURISA S.A.**, efectuó la Conversión de Capital de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001. **NATURISA S.A.** reformo sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Sexto de Guayaquil con fecha 1 de Diciembre del 2003, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, con fecha primero de septiembre del 2004, se realizó la Fusión por absorción mediante la cual la compañía Naturisa S.A. absorbe a la compañía Peticorp S.A.; aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Marzo del 2005.

Atentamente,


Francisco Solá Medina
Presidente de la Junta

Guayaquil, Abril 21 del 2006

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede.


RICARDO SOLA TANCA
C. I.: 090885170-2
Dirección: Luque 1902 y los Ríos
Teléfono: 2362636

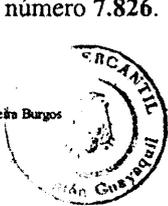


NUMERO DE REPERTORIO: 19.363
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NATURISA S.A.**, a favor de **RICARDO SOLA TANCA**, a foja 43.086, Registro Mercantil número 7.826.

ORDEN: 19363
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

REGULARE CIUDADANIA NO 0908851702 - 3

SOLA TANCA RICARDO

GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1969

FECHA DE VOTACION 0008 07219 M

GUAYAS/ GUAYAOUIL

CARBO CONCEPCION/ 1969





ECUATORIANA***** ECU08012891

CASADO FRANCISCO MARTINEZ SAN LUCAS

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO SOLA

CECILIA TANCA

FECHA DE EXPEDICION 09/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0102333
 Gys




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DIRECTOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

COMISIÓN POPULAR MEXICALI
 15 DE ABRIL DE 2007

174-0672
 NUMERO

0908851702
 CEDULA

SOLA TANCA RICARDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 MEXICALI
 PARROQUIA

GUAYAOUIL
 CANTON

COMISIÓN POPULAR MEXICALI






REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOLA MEDINA FRANCISCO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26-02-1987 FEC. CONSTITUCION: 26-02-1987

FEC. INSCRIPCION: 04-06-1987 FEC. ACTUALIZACION: 01-05-2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Numero: 101 Interseccion: LA RIA Referencia ubicacion: DETRAS DEL COLEGIO LA INMACULADA Telefono/Fax: 096215360

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007

ABIERTOS:
CERRADOS:

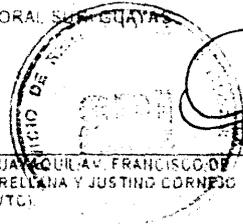
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV150905 Lugar de emision: GUAYACUL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 01-05-2007 11:05:23



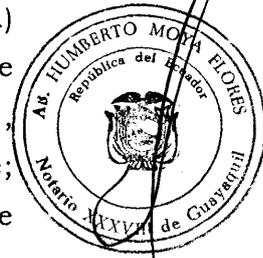
Handwritten signature

Oficina de Rentas Internas,
Servicio de Rentas Internas,
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo,
Litoral Sur



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

presente escritura, los siguientes documentos: A) Copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete; B) Nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la compañía NATURISA S.A.. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública. Abogado Julio Cesar Rumba Campozano.- Registro número.- Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

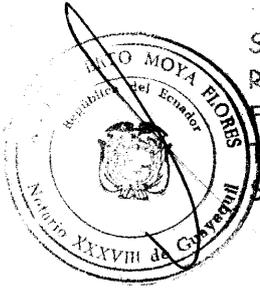


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

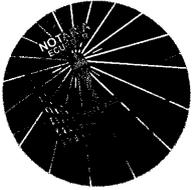
RICARDO SOLA TANCA
Ced. U. No. 090885170-2
Cert. Vot. 174-0672
NATURISA S.A.
RUC. 0990844208001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2007



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and date.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO No. **SC.I.J.DIC.07 0017121**, SUSCRITO POR EL AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, DEPARTAMENTO JURÍDICO EXP. 44102, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NOTARIAL; DOY FE QUE: EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE DICIEMBRE DE 2.006**; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE AGOSTO DEL 2.007**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL **ART. 1724** DEL CODIGO CIVIL.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2.007

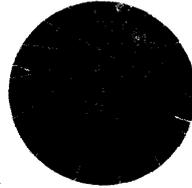
EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo cuarto, de la Resolucion No. 07-0-DIC-1006973 de fecha 22 de Octubre del 2007, emitida por el Intendente de Compañias de Guayaquil E., al margen de la matriz de fecha 13 de Febrero de 1997.- Guayaquil, 20 de Octubre del 2007.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0006973** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE OCTUBRE DEL 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE AGOSTO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 15 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 54.524
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006973, dictada el 22 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía NATURISA S.A., de fojas 9.072 a 9.095, Registro Industrial número 627. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54524



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA